



Publicidad y difusión de fondos europeos

Normas básicas para beneficiarios

14/01/2021



GENERALITAT
VALENCIANA



AVI AGÈNCIA VALENCIANA
DE LA INNOVACIÓ



UNIÓ EUROPEA

Contenido

1. Principios básicos	3
2. Actividades formativas e informativas: jornadas, seminarios y actos públicos	4
3. Materiales gráficos	5
3.1. Carteles informativos.	5
3.1.1. En el caso de operaciones de compra de un objeto físico, de financiación de obras de infraestructura o construcción que tengan una contribución pública superior a 500.000 Euros.	5
3.1.2. En el caso de otras actuaciones	5
4. Publicaciones impresas y electrónicas	6
4.1. Material de difusión: dípticos, trípticos, postales, libros, guías y catálogos. Carteles y programas de actos públicos	6
4.2. Publicaciones periódicas: revistas y boletines	6
4.3. Material didáctico	6
5. Artículos promocionales y merchandising	7
5.1. Carpetas, carteras, blocs de notas y similares.	7
5.2. Objetos y obsequios como bolígrafos, marcadores, memorias USB, etc.	7
6. Material audiovisual.....	7
7. Más información y contacto	7

1. Principios básicos

Todas las medidas de información y publicidad de las actuaciones objeto de subvención destinadas a los beneficiarios, a los beneficiarios potenciales y al público en general incluirán los siguientes elementos:

- ❖ En todas las medidas de información y comunicación (material de difusión, publicaciones, anuncios en la prensa, señalización, soportes multimedia, páginas web, etc.) que lleven a cabo, los beneficiarios tendrán que incluir el **logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional** constituido por el emblema de la Unión, así como la referencia a la Unión Europea y a dicho Fondo, **junto al de la Generalitat Valenciana + Agència Valenciana de la Innovació**, de acuerdo con las construcciones puestas a disposición por la AVI.
- ❖ Elementos que conforman el logotipo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional: Emblema, Referencia a la Unión Europea, Referencia al Fondo y Lema del Fondo (*ver gráfico a continuación*):



- ❖ El logotipo de la Unión Europea ha de estar siempre **claramente visible y ocupar un lugar destacado** en la publicación (preferentemente al inicio y al final). Su posición y tamaño han de ser los adecuados a la escala de la publicación. En el caso de publicaciones de pequeño tamaño, no es necesario poner la referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Asimismo, siempre que sea posible, se incorporará la **referencia a la cofinanciación comunitaria** con el texto siguiente:

“Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020”

Del mismo modo, cualquier documento relativo a la ejecución de una operación (tanto los dirigidos a los participantes como al público) debe contener una declaración que informe de que ha recibido apoyo del FEDER.

- ❖ Durante la realización de una operación, el beneficiario ha de informar al público del apoyo del FEDER obtenido a través de:
 - Una **breve descripción de la operación en su página web** de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.
 - Un **cartel temporal de gran tamaño o un cartel A3**, dependiendo del caso. En el cartel se deberá mencionar la ayuda financiera de la Unión Europea, en un lugar visible para el público.
- ❖ **Al finalizar la operación**, y en un plazo máximo de 3 meses, el beneficiario colocará un **cartel o placa permanente** (los detalles se explican a continuación).
- ❖ Todos los beneficiarios públicos elaborarán, además, **una ficha de buenas prácticas** sobre actuaciones cofinanciadas, que se traducirá al castellano y al inglés, una vez haya sido seleccionada como buena práctica (consultar el apartado 4.1 del [manual práctico de información y publicidad de los Programas operativos FEDER y FSE de la Comunitat valenciana 2014-2020](#)).

De acuerdo con la normativa europea, debe facilitarse en la medida de lo posible la **accesibilidad para las personas con diversidad funcional** en las acciones de comunicación y difusión. Esto implica:

- Evitar las barreras arquitectónicas en los actos para garantizar el acceso a personas con movilidad reducida.
- Usar subtítulos en los audiovisuales para personas con discapacidad auditiva.
- Emplear tipos de letra legibles para personas con discapacidad visual.
- Incluir programas de lectura de texto (TTS) que permitan convertir el texto digital a voz sintetizada, etc.

2. Actividades formativas e informativas: jornadas, seminarios y actos públicos

En la organización de actos públicos de actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales (conferencias, seminarios, ferias, certámenes, exposiciones, ruedas de prensa, etc.) se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ❖ En el programa, en las invitaciones, en los fondos de sala, directorios, material de cartelería (pancartas, paneles informativos), expositores y en las presentaciones que se proyecten aparecerán el **logotipo de la Unión Europea** (es decir, el emblema de la UE, la referencia a la misma y al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el lema correspondiente (“Una manera de hacer Europa”), **junto con el logotipo de la AVI en convivencia con el de la Generalitat Valenciana**.
- ❖ Se procurará **colocar la bandera de la Unión Europea en la sala** donde tenga lugar el acto, junto con la de España y la de la Comunidad Autónoma.

3. Materiales gráficos

3.1. Carteles informativos.

3.1.1. En el caso de operaciones de compra de un objeto físico, de financiación de obras de infraestructura o construcción que tengan una contribución pública superior a 500.000 Euros.

- ❖ Carteles informativos temporales. Durante la ejecución de las actuaciones se deberá colocar **un cartel temporal de tamaño significativo** con la información sobre el proyecto en un lugar bien visible y de acceso al público.
- ❖ Carteles o placas permanentes. El beneficiario ha de colocar un **cartel o placa permanente** en un lugar bien visible para el público, de tamaño significativo, en un plazo de 3 meses a partir de la conclusión de la operación, cuando:
 - La contribución pública total de la operación supere los 500.000 euros.
 - Consista en la compra de un objeto físico, en la financiación de una infraestructura o en trabajos de construcción.

La placa permanente y los carteles publicitarios temporales o permanentes deberán incorporar, al menos, los elementos siguientes:

- Nombre de la operación.
- Objetivo principal de la operación (Objetivo Temático).
- Emblema de la Unión, junto a la referencia de la Unión Europea.
- Referencia al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).
- Lema del FEDER.

Todos estos aspectos **ocuparán al menos el 25% de la superficie del cartel.**

Asimismo, **se incluirán los logotipos de la Generalitat y de la AVI.**

3.1.2. En el caso de otras actuaciones

Durante la realización de la actuación, el beneficiario ha de informar al público del apoyo FEDER mediante la colocación de **un cartel de un tamaño mínimo A3**, con información sobre el proyecto, en un lugar bien visible y de acceso al público (como la entrada a edificios en los que tiene lugar la actuación cofinanciada).

Los carteles deberán de incorporar, al menos, los elementos indicados en el punto anterior y cumplir las características indicadas en el mismo.

4. Publicaciones impresas y electrónicas

Para uniformizar todas las medidas de comunicación realizadas de forma impresa se han de seguir las **normas en cuanto a proporciones y ubicación de logotipos**, independientemente del contenido de la publicación y el formato.

En cualquier tipo de publicaciones que hagan referencia a actuaciones cofinanciadas, se reservará un **espacio en la portada y/o contraportada (preferentemente ambas)** para destacar la participación de la Unión Europea de acuerdo con lo establecido en los puntos anteriores.

4.1. Material de difusión: dípticos, trípticos, postales, libros, guías y catálogos. Carteles y programas de actos públicos

En la **portada y/o contraportada** ha de aparecer el logotipo (emblema de la Unión Europea con la referencia a la Unión Europea en la parte inferior y a FEDER, así como su lema: “Una manera de hacer Europa”).

Por otra parte, siempre que sea posible a lo largo de la redacción de la publicación también se ha de incorporar **la referencia a la cofinanciación**:

“Actuación cofinanciada por la Unión Europea a través del Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Comunitat Valenciana 2014-2020”

4.2. Publicaciones periódicas: revistas y boletines

Si en la actividad de la entidad que publica la revista o boletín la participación de los Fondos Europeos es muy significativa, en la **portada** ha de aparecer necesariamente el **logotipo** (emblema de la Unión Europea con la referencia a la Unión Europea en la parte inferior del emblema y al FEDER, más el lema del FEDER). El logotipo también puede aparecer en la **contraportada**.

Por otra parte, siempre que sea posible a lo largo de la redacción de la publicación también se puede incorporar **la referencia a la cofinanciación comunitaria**.

4.3. Material didáctico

Los **cuadernos, libretas y demás materiales didácticos** que se entreguen a los participantes, contendrán las referencias indicadas de información y publicidad, las cuales podrán estar impresas o bien se incluirán en adhesivos o pegatinas de suficiente calidad.

5. Artículos promocionales y merchandising

Se distinguen aquí dos tipos de materiales, en función del espacio disponible para el marcaje del logotipo.

5.1. Carpetas, carteras, blocs de notas y similares.

Si se dispone de espacio, **se deberán rotular con el conjunto completo** de emblema y referencia a la Unión Europea, el FEDER y el lema correspondiente, atendiendo a las pautas generales en cuanto a legibilidad, ubicación, etc.

5.2. Objetos y obsequios como bolígrafos, marcadores, memorias USB, etc.

En el caso de estos productos en los que el espacio es muy limitado, se debe incluir siempre, **al menos, el emblema y la referencia de la Unión Europea**. En estos casos, no es obligatorio incluir la referencia al FEDER, ni el lema. El marcaje de estos materiales es obligatorio.

6. Material audiovisual

En la documentación audiovisual que se emplee para la realización de acciones de comunicación (CD, vídeo, DVD, grabaciones, presentaciones en formato electrónico, grabaciones, etc.) han de aparecer los **emblemas de la UE y las entidades colaboradoras, las referencias a la Unión Europea, al FEDER y el lema**.

Además, **en la caratula de los DVD/Vídeos** deberá figurar un espacio reservado para destacar la participación de la Unión Europea, de acuerdo con las disposiciones anteriormente explicitadas.

7. Más información y contacto

- ❖ Más información en el [manual práctico y publicidad de los programas operativos FEDER y FSE de la Comunitat valenciana 2014-2020](#)
- ❖ Contacto: info.avi@gva.es
 - Unidad de Prensa y Comunicación: alvarez_frasan@gva.es
- ❖ Descargas: <https://innoavi.es/wp-content/uploads/2021/01/logotipos2021.zip>